



**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2018**

En la Villa de Campo de Criptana, a 24 de enero de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventora Accidental:**

Se excusa.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

**1.1. JGL2018/1 Ordinario 10/01/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de enero de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**1.2. JGL2018/2 Ordinario 17/01/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 17 de enero de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 230bb464891c4260906e9043a7f9e127001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





### 2.1.1. PRP2018/27 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 24-01-2018

1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre una finca urbana en la calle Fuente del Caño, nº 3 de esta localidad, lo que nos notifican como colindante de la cita finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite informe final de evaluación de calidad, reflejo de la trayectoria que se ha seguido en el proyecto del Taller de Empleo "Hospedería Casa de la Torrecilla" y el informe de evaluación e incidencias realizados a instancias de un Técnico de Programas Mixtos en la visita de seguimiento llevada a cabo el pasado 22 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 2.2. INSTANCIAS.

#### 2.2.1. PRP 2018/22 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación de la Hermandad Jesús Cautivo, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2018 para ensayos, y los días 16, 17 y 18 de febrero para la representación de teatro de la Hermandad.
- ✓ A D. ...., en representación de la Cofradía Jesús Nazareno, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 17 de febrero de 2018, a las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





18:00 horas, para llevar a cabo la Asamblea General, necesitando para ello pantalla, proyector y micrófonos.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informar a la Hermandad Jesús Cautivo, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

Se dé traslado del presente acuerdo al solicitante indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

### **2.2.2. PRP 2018/23 Solicitud de la Carpa Municipal por Asociación CRIPTANANIMAL.**

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación CRIPTANANIMAL, exponiendo que tienen la intención de realizar el próximo día 24 de febrero de 2018 (sábado), una actividad con bicicletas en horario de mañana y otra actividad en horario de tarde que será una master-class de spinning y zumba en la Carpa Municipal, donde colaborarán tres gimnasios y otras empresas de la localidad; y solicitan la cesión de uso de la Carpa Municipal para el día referido.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 11 de enero de 2018, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar el uso de la instalación solicitada a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación CRIPTANANIMAL, el día 24 de febrero de 2018, para la celebración de las actividades referidas más atrás; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

**Segundo.-** Informar a la Asociación CRIPTANANIMAL, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Servicio Municipal de Obras, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Poner en conocimiento de "Criptananimal", que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus solicitudes de modo telemático.

### 2.2.3. PRP 2018/24 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ....., vecino de la calle Campoamor, nº 8 de esta localidad, exponiendo que el vecino de al lado estaciona el vehículo siempre en su fachada haciéndole manchas muy grandes de aceite de motor que vierte su coche y dejando su fachada libre; y solicita que ese trozo de fachada se quede a su disposición porque tiene vehículos agrícolas y otras fachadas le quedan más lejos.

Visto el Informe emitido por la Policía Local, de fecha 10 de enero del presente, haciendo constar que se ratifican en el Informe que redactaron con fecha 23-junio-2017, en contestación igualmente a instancia presentada por éste, indicando que no existe motivo alguno que dificulte la entrada y salida de vehículos de la portada de la fachada que se encuentra señalizada debidamente con su vado, ni la calle presenta unas dimensiones reducidas; y porque los motivos de que la fachada es ensuciada de aceite por el vecino de la vivienda colindante, no es preciso pintar de amarillo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda No acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.2.4. PRP 2018/25 Solicitud de corte de tráfico por la Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ....., en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, exponiendo que con motivo del 75 aniversario de la llegada de la imagen de Ntra. Sra. De la Piedad, el próximo día 3 de marzo del presente (sábado), van a celebrar una función en la Parroquia con Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





posterior procesión, previamente a la función se realizará el traslado de la imagen desde la Ermita Madre de Dios a la Parroquia; y solicita que se corte el tráfico en horario de 18 a 24 horas, en las calles Soledad, Santa Ana, General Pizarro, Virgen de Criptana, Plaza Mayor y Soledad.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Asimismo se indica al solicitante que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus próximas solicitudes de modo telemático.

### **2.2.5. PRP 2018/26 Solicitud de corte de tráfico por CEIP Virgen de Criptana.**

Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del CEIP Virgen de Criptana, exponiendo que el próximo día 9 de febrero el centro realizará un desfile de carnaval por las calles contiguas al mismo, que partirá desde el centro hacia la calle Delicias, pasando por la calle Olivas, San Sebastián, cruzando por la Travesía Infantas y volviendo a subir por la calle Virgen de Criptana hasta volver al centro (si las obras de la nueva rotonda lo permiten); y solicita que durante el desfile del día de referencia, a partir de las 12:30 horas, la comparsa sea acompañada por efectivos de la Policía Local o Protección Civil, así como que se corte el tráfico.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Asimismo se pone en conocimiento de la solicitante que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

### **2.3. OBRAS Y LICENCIAS.**

#### **2.3.1. PRP 2018/5 Obras y Licencias.**

##### **Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1942:**

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1942) incoado a instancia de D. ....., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de porche, piscina y aseo, en planta baja en solar sito en calle Colón nº 48, de esta localidad, con referencia catastral 9012010VJ8691S0001LR.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 2 Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





de enero de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 8 de enero de 2018, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras de nueva construcción de porche, piscina y aseo, en planta baja en solar sito en la calle Colón, nº 48, de esta localidad, sobre solar de superficie 108,70 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	22,01 m2
Planta baja.....piscina.....	15,00 m2.
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>22,01 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30 de Noviembre de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **8.664,08 €uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) **Otros:**

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

### 2.3.2. PRP2018/15 Licencia de 1ª Ocupación.

#### Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2017/2004).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción para obras de demolición parcial de cubierta y reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, sita en calle República de Argentina nº 51, con referencia catastral 9212113VJ8691S0001AR.

Resultando, que en fecha 16 de Mayo de 2.017, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a D. ...., para la construcción para obras de demolición parcial de cubierta y reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, sita en calle República de Argentina nº 51, con Expte. Ref. G. Nº 2017/537.

Resultando, que con fecha 15 de Diciembre de 2017 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2017/2004, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por el correspondiente Colegio Oficial.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, de fecha 11 de Enero del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 9 de enero de 2018.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**1º)** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. .... para las obras de demolición parcial de cubierta y reforma interior de vivienda unifamiliar en planta baja, sita en calle República de Argentina nº 51, con referencia catastral 9212113VJ8691S0001AR, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2017, Expte. Ref. G. Nº 2017/537.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2018/13 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. .... de fecha 16/09/2016 nº de registro de entrada 7075, en la que solicita el reintegro del importe de los gastos de la obra realizada en su vivienda sita en C/ Cristo 5 de la localidad para la conexión de la misma al alcantarillado general al no encontrarse realizada dicha conexión anteriormente, ascendiendo el importe de los gastos a la cantidad de 1.365,30 Euros.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal de fecha 28/11/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 66, 67, 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud presentada por D. .... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante; requiriéndole para que aporte copia de las facturas a que hace referencia.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Notifíquese al interesado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	31/01/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	31/01/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





### 2.4.2. PRP 2018/31 Dar cuenta de prácticas alumno del Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz".

Se da cuenta de que el alumno del Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz", D. ...., realizará sus prácticas en este Ayuntamiento, en concreto en Atención al Ciudadano, donde ya en otras ocasiones ha realizado actividades de prácticas.

Resultando que por la Concejal Delegada de Discapacidad y CADI, se ha dado el visto bueno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	31/01/2018	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	31/01/2018	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	230bb464891c4260906e9043a7f9e127001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.aspx?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

